



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anis"



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2025-A-MDC.

Curahuasi, 03 de abril de 2025.

VISTO:

El informe N° 111-2024-MDC/OPP, de fecha 01 de abril de 2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el cual solicita formalizar mediante Acto Resolutivo las modificaciones presupuestarias – mes de marzo de 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, así mismo el art 43° de la norma citada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos carácter administrativo;

Que, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la cual establece en su artículo 20° "Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 20.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. 20.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. 20.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. II. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.";

Que, el numeral 28.1 del art 28° de la Resolución Directoral N° 0009-2024 EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, de acuerdo con el Informe N° 111-2025-MDC/OPP, de fecha 01 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto-Econ. Ronal Enriquez Quispe, remite el informe a la Gerente Municipal-Arq. Erika del Carmen Flores Aparicio, para poner de conocimiento que se hizo las notas de modificación presupuestaria durante el mes de **MARZO** de 2025, en el sistema del SIAF-GL Web; en cumplimiento al numeral 28.1 del artículo 28° modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de la directiva N° 009-2024-EF/50.01: "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" aprobada con Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/50.01, señalando que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen créditos presupuestarios aprobados en el PIA o en el PIM, según sea el caso; formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, solicitando al gerente municipal que dé a conocer al área que corresponde para la emisión de la resolución de alcaldía para su formalización a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto, genérica del gasto de las notas de modificación presupuestal de Tipo 3-créditos presupuestales y anulaciones (internas); correspondiente a las notas de modificación presupuestarias del mes de marzo;

Este despacho, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y de las facultades conferidas por el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

SE RESUELVE:

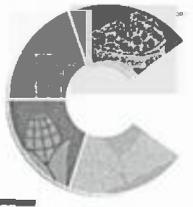
ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 3 "Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas)" de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, correspondiente al mes de marzo del año 2025, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO.- la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación 3 Presupuestaria", emitidas durante el mes de marzo, en atención al numeral 28.1, art 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, Oficina de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Área de Informática para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
ALCALDIA
GM.
OPP.
ÁREA DE INFORMÁTICA
ARCHIVO/ISG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gotky León Ojeda
ALCALDE

